

CORRESPONDE:
EXPTE: 0151/04

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado la presentación de documentación perteneciente a gastos aún no abonados por el Municipio, según facturación presentada por la Empresa Telefónica de Argentina S. A. y correspondiente a la obra de alimentación del servicio Telefónico al Sector Industrial Planificado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2200/02 fue creada la partida: Obras de Infraestructura en el S.I.P., en el presupuesto de gastos, para el ejercicio Económico Financiero Año 2003 por un monto de \$ 207.000.

Que la obra mencionada consistió en la extensión del plantel telefónico desde calle Fuertes y Aranda, continuando por la Ruta de Acceso a la ciudad, hasta el mismo predio del Sector Industrial Planificado.

Que el Departamento Ejecutivo informa mediante nota elevada por la Dirección de Gobierno las tareas y gestiones realizadas y las razones por las cuales se contrató la obra directamente con la Empresa Telefónica de Argentina S.A.

Que los trabajos contemplados fueron la colocación de 58 postes, 16 riostras, 7 puestas a tierra con jabalina, 2941 mts de cable de 26 prs., 2 cajas terminales de 11 prs. c/u, y se construyeron 3 pasos subterráneos de 2 bocas de 110 mm hormigonadas, en un total de 75 mts.

Que la deuda, según consta la factura N° 752030780001 asciende a \$ 45.954,59 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos).

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a la deuda del Ejercicio anterior 2003, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a la cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$ **45.954,59** (pesos cuarenta y cinco mil novecientos ===== cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos) correspondiente a la facturación presentada por la empresa Telefónica de Argentina S. A., por la obra de alimentación del servicio telefónico del Sector Industrial Planificado.

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ===== imputada como Deuda Flotante.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2004.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2375/04